



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 24 de Julio del 2024



VISTO: El OFICIO N° 465-2024-J-U-RR.HH.- RED DE SALUD PUNO, el MEMORANDUM N° 560-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 8° numeral 8.1 literal c) establece medidas en materia de personal, facultando la contratación para el reemplazo por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 300-2024-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 22 de julio del 2024 se reconfirmó la Comisión de Concurso Público de Plazas Orgánicas 276 desiertas en el ámbito de la Red de Salud Puno;

Que, mediante OFICIO N° 465-2024-J-U-RR.HH.- RED DE SALUD PUNO, se solicita a la Dirección de la Red de Salud Puno, la aprobación con acto resolutivo de aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PUBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS ORGANICAS POR SUPLENCIA TEMPORAL EN LA UNIDAD EJECUTORA 405 RED DE SALUD PUNO SUJETAS A LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - AÑO 2024 - CONVOCATORIA RSP II - 2024;

Que, atendiendo la petición formulada con el documento precedente y las necesidades de personal en los diferentes establecimientos de salud del ámbito de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 500-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 24 de julio del 2024 el Director de la Red de Salud Puno, dispone la proyección de Resolución de Aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PUBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS ORGANICAS POR SUPLENCIA TEMPORAL EN LA UNIDAD EJECUTORA 405 RED DE SALUD PUNO SUJETAS A LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - AÑO 2024 - CONVOCATORIA RSP II - 2024, el mismo que tiene por finalidad establecer procedimientos que garanticen igualdad de oportunidades a los participantes, en el marco de las normas legales aplicables para tal fin;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 24 de Julio del 2024

Estando a lo solicitado por la Comisión, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PUBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS ORGANICAS POR SUPLENCIA TEMPORAL EN LA UNIDAD EJECUTORA 405 RED DE SALUD PUNO SUJETAS A LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – AÑO 2024 – CONVOCATORIA RSP II – 2024 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – AÑO 2024 – CONVOCATORIA RSP I – 2024, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, que consta de cuarenta y siete (47) folios, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente a los MIEMBROS DEL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS ORGANICAS POR SUPLENCIA TEMPORAL EN LA UNIDAD EJECUTORA 405 RED DE SALUD PUNO SUJETAS A LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – AÑO 2024 – CONVOCATORIA RSP II – 2024, para su cumplimiento bajo responsabilidad y a los demás órganos competentes e instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

